ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1060 /

LA LIGUA, 08 MAY 2026

MAT. Contratación se servicio de Amplificación.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Programa Municipal "Combate Naval de Iquique y Punta Gruesa Día de las Glorias Navales", Decreto de Alcaldicio 880/2026
- Solicitud de compra N°27853/2026. DIDECO

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT),** Proveedores Locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local y de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere realizar la contratación de servicio de amplificación. DIDECO

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la contratación de servicio de amplificación para desfile día 20 de mayo 2026. DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDICIO Nº 1060 **/**

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **RODRIGUEZ Y SAAVEDRA LIMITADA** Rut; **76.745.530-5**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$370.000, impuesto incluido.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/LFV/lfv

RECIBIDO
07 MAY 2026
A.M. P.M.
13:05

RECIBIDO
13:30
07 MAY 2026
ALCALDIA
A.M PM

RECIBIDO
16:19
07 MAY 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

EXAMINADO
07 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

RECIBIDO
9:23
06 MAY 2026
ALCALDIA
X AM ☐ PM

LA LIGUA, 05-05-2026.-

0027853

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Jose esteban cruz alcalde

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA: Programa Municipal Combate Naval de Iquique y Posta Cruce de de las Glorias Navales D.A 880 item N°6 amplificacion

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Compra Directa.		
	Miércoles 20 de mayo 2026.		
	Plaza de Armas.		
	Amplificacion		
	Se cuenta con disponibilidad		
	Presupuestario.		
	Proveedor :		
	Rodriguez y Saavedra limitada		
	76.745.530-5.		

TOTAL $ 370.000.-

Monto total.

Impta. Nueva Ley Orden/Fondo/Item/Cuenta/Cantidad

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

FIRMA SOLICITANTE

V° B° JEFE DEL AREA

R&S PRODUCCIONES

Desfile 20 DE Mayo Municipalidad de La Ligua

FICHA TÉCNICA AUDIO E ILUMINACIÓN

- 08 parlante Aéreo 1050 RMS
- 02 Polar Hk
  04 malacate para parlante
- 04 Pedestales de parlante
- 01 consola de audio digital marca SOUNDCRAFT modelo UI24R
- 01 Tablet marca APPLE modelo IPAD 9generación
- 01 Microfono de Cuello ganzo
- 02 Micrófono inalámbrico marca SENNEHISER modelo G3
- 02 Micrófono dinámico marca SHURE modelo SM58
  02 Micrófono dinámico marca SHURE modelo SM57
  01 Microfono Ambiental
  04 Caja directa pasiva marca BEHERINGER
  04 Atril de micrófono 30 Cables XLR

PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO

- 01 Técnico en sonido Titulado año 2009, Coordinador de RF certificado por Stage Servicios y certificado por SHURE INSTITUTE
- 01 asistente de sonido

R&S
PRODUCCIONES

VALOR SERVICIO

$370.000 monto total

Datos transferencia:

Rodriguez Y Saavedra Limitada

Cuenta

rodriguezsaavedraltda@gmail.com

Rodriguez y Saavedra limitada

Arriendode equipos-servicios de

banqueteria y asesoría para eventos

76.745.530-5

AUDIO ILUMINACION PANTALLA LED ESCENARIO ARTISTAS BANQUETERIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 880

LA LIGUA, 17 ABR 2026

MAT.: Programa Municipal
COMBATE NAVAL DE IQUIQUE Y PUNTA GRUESA. -

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. Programa Municipal **"COMBATE NAVAL DE IQUIQUE Y PUNTA GRUESA DIA DE LAS GLORIAS NAVALES".**
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°95, de fecha 14 de abril del 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el articulo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"COMBATE NAVAL DE IQUIQUE Y PUNTA GRUESA DIA DE LAS GLORIAS NAVALES"**, cuyo objetivo es conmemorar el combate naval de Iquique recordando la gesta histórica de Arturo Prat chacón.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"COMBATE NAVAL DE IQUIQUE Y PUNTA GRUESA DIA DE LAS GLORIAS NAVALES"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$3.400.000.- (tres millones cuatrocientos mil pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/

JECE/jce.

EXAMINADO
15 ABR 2026
CONTRALORIA LA LIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL

COMBATE NAVAL DE IQUIQUE Y PUNTA GRUESA, DÍA DE LAS GLORIAS NAVALES

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa es apoyar en la Comuna de La Ligua, la Conmemoración del Aniversario del Combate Naval de Iquique y Punta Gruesa, "Dia de las Glorias Navales", destinado a recordar la gesta histórica de Arturo Prat Chacón, Carlos Condell de La Haza y sus hombres de mar.

FUNDAMENTO LEGAL DEL PROGRAMA:

El articulo 4° de La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 en sus letras a) y e), señala que las municipalidades, pueden desarrollar en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La Educación y La Cultura"; y "EL Turismo, el Deporte y la Recreación", entre las cuales queda comprendido "Acto Oficial 146 Aniversario Combate Naval de Iquique y Punta Gruesa Dia de la Glorias Navales".

A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales y culturales, contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

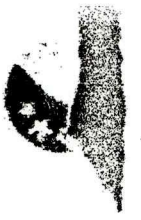
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

El programa contempla las adquisiciones de materiales y servicios adecuados para la realización de un acto oficial al que estarán invitadas autoridades regionales, provinciales y locales.
Un desfile de honor desarrollado a cargo de Educación Municipal y los establecimientos de la comuna, acompañadas de bandas instrumentales.
La presentación de una ofrenda floral al busto del Capitán Arturo Prat Chacón y a continuación se realizará una atención a los invitados a dicha ceremonia.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

La actividad se realizará en el Frontis de Edificio Consistorial de la Comuna de La Ligua, en el mes de mayo del año 2026, desde las 09:00 hasta las 16:00 horas.

Observación: en caso de presentarse situaciones imprevistas, tales como condiciones climáticas adversas, emergencias comunales, contingencias técnicas u otras circunstancias fundadas, así como instrucciones competentes, el lugar, la fecha y/o el horario de la actividad podrán ser modificados conforme a las necesidades del servicio.



COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$3.400.000** (tres millones cuatrocientos mil pesos) que estará destinado a financiar los gastos descritos. Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

Ítems	Descripción	Total
ÍTEM 1	Compra de ofrenda floral	$200.000.-
ÍTEM 2	Refrigerios, brindis de honor, colaciones a bandas	$1.430.000.-
ÍTEM 3	Arriendo de toldos, fundas y lazos	$750.000.-
ÍTEM 4	*Materiales para la actividad(plásticos)*	$300.000.-
ÍTEM 5	Arriendo buses	$350.000.-
ÍTEM 6	Amplificación	$370.000.-
	COSTO TOTAL PROGRAMA	**$3.400.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en coordinación con Departamento de Operaciones.

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

RODRIGUEZ Y SAAVEDRA LIMITADA

RUT 76.745.530-5

Nombre de fantasía	R&S Producciones Chile
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 04-02-2027
Domicilio legal	JANUARIO OVALLE 150, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	JUAN ALEXIS SAAVEDRA HUERTA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
JUAN ALEXIS SAAVEDRA HUERTA Contacto	Gerente	rodriguezsaavedraltda@gmail.com	92766661